



**REGLAMENTO PARA EL USO DE LA MARCA OCG Y  
REFERENCIA A LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE  
GESTIÓN**

Elaboró	Revisó	Autorizó
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ MORENO	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ MORENO Responsable de Certificación	ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Director del OCG

Control De Cambios						
Estado	Fecha de inicio de vigencia	Revisión	Descripción del cambio realizado	Realizó	Revisó	Aprobó
Obsoleto	15/03/2023	0	Versión Original	JFGM	JFGM	AGG
Vigente	15/03/2024	1	Revisión y actualización	JFGM	JFGM	AGG

Tabla de contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo .....	3
3. Definiciones .....	3
4. Reglamento.....	3
5. Sanciones por incumplimiento del reglamento .....	4

## ANEXO A. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA MARCA OCG Y REFERENCIA A LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

### 1. Introducción.

El presente documento se establecen las reglas que rigen el uso de la marca y referencia a la certificación de los sistemas de gestión otorgados por el OCG.

### 2. Objetivo

Establecer las reglas que rigen el uso de la marca de conformidad propiedad del OCG, permitiendo asegurarse de que ésta no se utilice de manera engañosa en su totalidad o en parte, asegurando la trazabilidad de las certificaciones otorgadas por el OCG.

El presente documento debe ser empleado cuando una organización certificada por el OCG desee hacer uso de la marca de conformidad propiedad del OCG, para hacer referencia a su(s) certificación(es).

### 3. Definiciones

**Marca.** Logo distintivo propiedad del OCG, registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), que es utilizado por el OCG y para el caso de los clientes en un esquema de certificación, indica que un sistema de gestión es conforme con las normas de referencia utilizadas para la evaluación de estos.

### 4. Reglamento

#### 4.1. Generalidades.

La Marca y el Certificado emitido por el OCG sólo pueden ser utilizados por los clientes que cuenten con la certificación vigente de este organismo, cumpliendo con lo establecido en este documento.

El OCG es responsable absoluto de proteger legalmente la marca OCG contra el uso no autorizado del mismo, y es de carácter voluntario su utilización, sin embargo, la Organización que desee hacer uso de la marca, se compromete a respetar íntegramente lo estipulado en el presente reglamento.

Para aquellos clientes certificados que deseen hacer uso de la Marca del OCG deberán enviar una solicitud por escrito al correo: [contacto@ocgto.mx](mailto:contacto@ocgto.mx) indicando como se exhibirá la Marca (documentos, formas y lugares donde se vaya a colocar). El uso de la Marca por el cliente estará sujeto a la aceptación por escrito emitida por el OCG.

La concesión del uso de la marca no puede ser cedida a terceros y, no se puede hacer uso de los certificados, marca o alguna referencia a la certificación, desde el momento que la vigencia de la certificación ha expirado, cuando la certificación ha sido suspendida o cancelada, o en sistemas de gestión que no han sido certificados o estén en proceso de certificación.

#### 4.2. Generalidades.

El cliente al utilizar la marca del OCG, así como la referencia a la certificación de su Sistema de Gestión deberá incluir:

- a) La identificación del cliente certificado; (por ejemplo, marca o nombre).

- b) Número de certificado y vigencia de esta o bien, la referencia donde se puede consultar la autenticidad y duración; y;
- c) Especificar claramente el alcance cubierto con la certificación.
- d) El tipo de sistema de gestión; (por ejemplo, de la calidad) y la norma aplicable.

El cliente certificado se compromete a no utilizar la marca sobre un producto o un embalaje del producto no de ninguna otra manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto.

El OCG, no permite que su marca se utilice por sus clientes certificados, en informes no certificados de ensayo de laboratorio, de calibración no de inspección.

La Marca no podrá utilizarse en situaciones que pueda prestarse a la interpretación errónea de la condición del cliente certificado y/o que resulte abusiva a Juicio del OCG.

#### 4.3. Generalidades.

Para el uso de la marca del OCG se debe utilizar el siguiente logotipo:



La utilización de la marca del OCG debe ajustarse a los colores y tonos establecidos, para lo cual la organización debe solicitar al OCG la marca y las especificaciones correspondientes.

El uso de la marca debe utilizarse en un tamaño mínimo de 2.5 cm de alto y 2.5 cm de ancho y debe ser legible.

El cliente certificado está de acuerdo en que el OCG, pueda realizar una supervisión del uso de la Marca o del Certificado y en aceptar las recomendaciones de uso, de así presentarse.

Queda prohibido hacer reproducciones parciales o totales del certificado de conformidad otorgado; en caso de que la organización requiera un duplicado del certificado emitido, este debe ser solicitado por escrito y emitido por el OCG.

#### 5. Sanciones por incumplimiento del reglamento

El logotipo del OCG es una marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), por lo que el mal uso de este será sancionado de acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y su reglamento.

El retiro del derecho de uso de marca OCG y el del Certificado de Conformidad se da en los siguientes casos:

1. Incumplimiento del presente reglamento;
2. Cuando las normas en las que se basa el uso de la marca dejan de ser aplicables;

3. Cuando expira el plazo de vigencia del certificado y no ha sido renovada la certificación o actualizada en la versión pertinente;
4. Cuando el cliente no cuente con la certificación de este OCG.

En caso de presentarse algunas de las situaciones anteriores, el OCG determinará la acción o sanción aplicable y el tiempo de ejecución, pudiendo ser: suspensión o retiro definitivo del uso de marca o amonestación privada o pública solicitada corrección o acciones correctivas acorde al caso; lo anterior se notificará por escrito al Cliente y, en caso necesario a la autoridad correspondiente.

En caso de retiro de la certificación, la organización se obliga a:

- a) Retirar de su documentación técnica y publicitaria cualquier referencia acerca de su certificación y la Marca.
- b) Devolver el original del certificado y todos sus duplicados para su cancelación, o bien, una ratificación por escrito en la cual se compromete a no hacer mal uso del certificado cancelado y No Uso de la Marca.

Además de las sanciones previstas anteriormente, todo empleo abusivo de la marca y del certificado de conformidad, ya sea por la organización o de un tercero, da derecho al OCG a iniciar una investigación y emprender acciones judiciales que juzgue conveniente.